

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.-JUSTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La UCO cuenta con recursos docentes adecuados y suficientes para la impartición de la docencia en todos sus edificios destinados a este fin. Estas dotaciones se refieren tanto a mobiliario de aulas, como a medios audiovisuales para impartición de docencia.

Además, cuenta con servicios técnicos para mantenimiento y reparación de sus instalaciones, centralizados y coordinados en el servicio Unidad Técnica (<http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/>)

Otros servicios relacionados, son:

- Servicio de Coordinación de la Docencia: http://www.uco.es/gestion/coordinacion_docencia/
- Servicio de Prevención y Protección, compuesto, por un parte, por la *Unidad de Prevención de Riesgos y Protección Radiológica* que tiene como objetivo básico la promoción y coordinación de actividades encaminadas a las protección de la seguridad y salud de los trabajadores en la Universidad (<http://www.uco.es/servicios/prevencion/es/>) y, por otra, por el *Servicio de Protección Ambiental (SEPA)* encargado de la gestión ambiental, prestando servicio en tres ámbitos diferentes: asesoramiento ambiental, gestión de residuos y formación e información y sensibilización ambiental de la comunidad universitaria (<http://www.uco.es/servicios/sepa/es/>).

La Facultad de Ciencias como tal, carece de edificios e instalaciones propias, pues desde su ubicación actual en el Campus de Rabanales, junto a la Facultad de Veterinaria, la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes y la Escuela Politécnica Superior, se modificaron, para todos estos Centros, sus estructuras organizativas. De esta forma, el Campus de Rabanales no presenta la estructura tradicional de otros campus universitarios cuya base de organización son los Centros; en Rabanales, la distribución se realiza por departamentos, que a su vez se agrupan por afinidades en los distintos edificios. Todo ello redundará en un amplio abanico de recursos y servicios a disposición de la Docencia e Investigación, de todas aquellas titulaciones que se imparten en el Campus. Dichos recursos actualmente se muestran suficientes para la impartición del Grado en Ciencias Ambientales, como lo demuestra el hecho de que se viene impartiendo la Licenciatura de Ciencias Ambientales en estas instalaciones desde, que se produjo el traslado al Campus de Rabanales, en el curso 1999/2000 de manera muy satisfactoria.

Además de los recursos materiales y servicios propios del Campus, los Departamentos implicados en la docencia de la Licenciatura de Ciencias Ambientales, y del futuro Grado en Ciencias Ambientales, disponen de otras instalaciones propias, como laboratorios, salas de informática, etc., que se utilizan para la docencia. Por último, y debido a los incentivos para la adaptación de las licenciaturas a la nueva metodología docente, la Facultad de Ciencias ha inaugurado en este curso 2008/09, 2 salas de enseñanza interactiva para grupos de hasta 25 alumnos, y que están funcionando a pleno rendimiento. Estas aulas interactivas de la Facultad de Ciencias además de la dotación estándar comentada anteriormente, disponen de pizarra electrónica y ordenador por cada puesto de trabajo para trabajo en grupos reducidos.

Los recursos generales que están a disposición de la Facultad de Ciencias en el campus se gestionan con la asistencia de las conserjerías ubicadas en él y la unidad de control de la docencia. Así, se dispone de las aulas necesarias para los cinco cursos de la actual Licenciatura de Ciencias Ambientales en el aulaario Averroes (aulas B10, B13, B14, B15, B16, P14 B1013 y B12 de 132 alumnos), laboratorios de Química General, Servicio de Informática, Biblioteca central, aulas de informática, taquillas para estudiantes, servicio de reprografía, servicios de cafetería, banco, cajero electrónico, espacios para el consejo de estudiantes, espacio comedor, espacios para trabajar con ordenador portátil con acceso WIFI a la web de la universidad y a la plataforma docente virtual. Las aulas están dotadas con conexión a Internet y con acceso WIFI, retroproyector, cañón de video, ordenador fijo o servicio de ordenador portátil a través de conserjería, video, micrófono, pantalla de proyección y pizarra. Asimismo, las aulas están adaptadas observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Asimismo, en los edificios donde se ubican los Departamentos que imparte docencia en Ciencias Ambientales están disponibles varias aulas de diverso aforo que permiten la impartición de la docencia del gran grupo y de grupos reducidos. Estas aulas tienen una dotación similar a las del Aulaario principal. Los datos que aparecen en la Tabla recogen la infraestructura propia que disponen los Departamentos para el desarrollo de las clases teóricas, prácticas, seminarios, tutorías, consulta de bibliográfica, etc.

Además se dispone de Sala de Grado, Sala de Junta, infraestructura propia del Decanato (Despachos de Vicedecanos, Salas de Reuniones, Secretaría del Decanato, etc.

Además de estos servicios se dispone de los recursos materiales que disponen los Departamentos que imparten docencia en la Titulación. Los citados departamentos disponen en los edificios donde se encuentran ubicados laboratorios muy bien equipados para la impartición de las prácticas del como se recoge en la Tabla.

Todas las infraestructuras del Campus (Aulas, laboratorios, biblioteca, bares, servicios, etc.) están adaptadas a la accesibilidad de personas con discapacidad.

8.-Recursos Materiales y Servicios a disposición del alumnado	Número
Laboratorios	50
Puestos de laboratorio	935
Salas de biblioteca	16
Puestos de biblioteca	221
Aulas de informática	7
Puestos informáticos	111
Aulas para trabajo en grupo	10
Puestos en aulas para trabajo en grupo	133

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

La Unidad Técnica de la UCO desarrolla una labor de supervisión propia de sus instalaciones (iluminación, eléctrica, saneamiento, etc.), así como de asesoramiento en la resolución de problemas y averías que se producen. Las obras de remodelación y mantenimiento se desarrollan en dos vertientes:

- Con cargo al plan anual de mantenimiento, con presupuesto centralizado en el Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras.
- Con cargo al presupuesto propio de Centros para mantenimiento, en cuestiones de menor cuantía.

Los mantenimientos de instalaciones básicas se van derivando a modo centralizado, contratado con empresas externas, y supervisado por los propios técnicos de la Unidad Técnica. Tal es el caso de mantenimiento eléctrico, de centros de transformación, de climatización, etc.

Ante cualquier eventualidad, la Unidad Técnica realiza intervenciones rápidas de asistencia para definir las averías, mejoras o cuestiones planteadas, para proceder posteriormente a su ejecución. Para todas las posibles eventualidades, la Unidad Técnica cuenta con un sistema de comunicación de incidencias, a través de su web (<http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/comunicaciones-form>) de rápido acceso, y que se gestiona internamente por medios informáticos que permiten un seguimiento de cada comunicación hasta su resolución.

Anualmente se realiza una convocatoria para la adquisición de recursos materiales para la docencia.

7.3.- CONVENIOS

La realización de un período de prácticas en empresas es una actividad que permite poner de manifiesto conocimientos previamente adquiridos, complementa la formación y motiva al alumno. Estos aspectos son especialmente interesantes en titulaciones de tipo científico y tecnológico. Parece adecuado, por tanto, incentivar estas actividades. La Facultad de Ciencias de la UCO, contempla en todos los planes de estudio de sus titulaciones, la posibilidad de otorgar, por equivalencia, créditos a la realización de prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas (la normativa de reconocimiento de créditos se especifica en el punto 4.4 de esta memoria). Para que una actividad pueda ser reconocida por créditos de libre configuración, será condición necesaria la existencia de un acta de calificación debidamente cumplimentada o certificación de aprovechamiento, así como documentar fehacientemente, las características académicas y/o actividades fundamentales de la misma (contenidos, estudios a los que está dirigida, métodos de evaluación, profesorado, institución responsable, temporalidad, etc.). Las prácticas podrán gestionarse durante todo el curso académico, a petición expresa del alumno. No obstante, existe una convocatoria oficial de la Facultad de Ciencias para prácticas en verano. Dicha convocatoria se publica durante el mes de mayo.

Condiciones de la Facultad de Ciencias para la realización de prácticas en empresas:

- Existencia de un convenio específico de colaboración entre la Universidad de Córdoba y la empresa correspondiente, para la realización de prácticas tuteladas.
- Existencia del anexo al convenio específico, entre la Facultad de Ciencias y la Empresa sobre la realización de las prácticas (Impreso: Anexo al Convenio –en página Web o en el Decanato-).
- Que el alumno haya abonado el seguro complementario al seguro escolar.
- Que el alumno esté matriculado en 2o ciclo de una titulación de la Facultad de Ciencias de la UCO; y por tanto, no haya solicitado el título de licenciado. Se excluye expresamente la posibilidad de matrícula como alumno visitante.
- Que la duración de las prácticas sea como mínimo 1 mes a tiempo completo de un turno de trabajo. La duración máxima será hasta el 30 de septiembre. Podrán prorrogarse una vez el alumno haya formalizado nueva matrícula.
- Los alumnos que terminen la Licenciatura durante el curso en el que están matriculados, continuarán considerándose estudiantes de la Universidad de Córdoba hasta 30 de septiembre, y siempre que no soliciten el Título de Licenciado (a partir del primero de octubre, la Universidad de Córdoba no mantendrá ninguna vinculación con estos titulados).

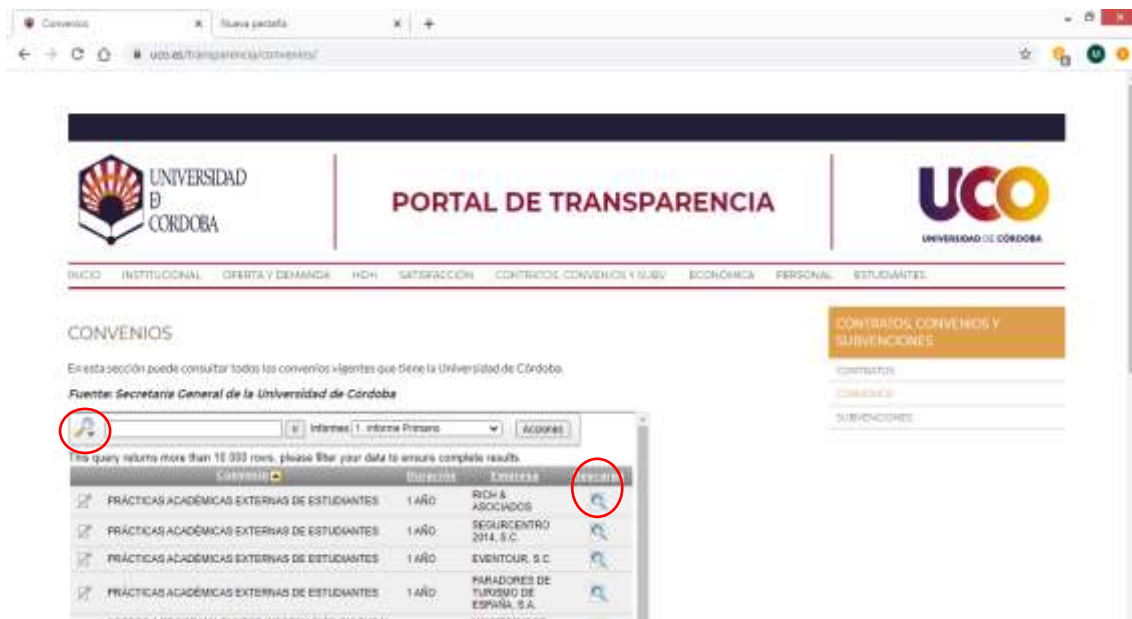
Documentación a presentar (en la Secretaría o en el Decanato de la Facultad) para la realización de prácticas en empresas:

- Cuatro originales del Anexo al convenio –página Web, Secretaría o Decanato Facultad de Ciencias-, debidamente cumplimentado y firmados por el tutor académico (Profesor de la Facultad de Ciencias), el Tutor de la Empresa (a designar por ésta) y el alumno. La firma del presente anexo supone el conocimiento y aceptación de las cláusulas y notas que integran el convenio y el anexo.
- Extracto del expediente académico.
- Fotocopia del Seguro Complementario. Actualmente se denomina UCO cum laude.

La Universidad de Córdoba ha suscrito un número considerable de convenios de prácticas en empresas/organismos que se encuentran introducidos en una base de datos de acceso restringido denominada GE.DO.PREM, que contiene la información completa de los convenios de colaboración suscritos. El Anexo I muestra los convenios actuales para la realización de prácticas en empresas/organismos por estudiantes firmados para cualquier titulación de la Universidad, a las que en principio pueden optar también los estudiantes del Grado de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias dependiendo del perfil de la práctica ofertada. Éstos suponen un total, en la actualidad, de 617 convenios. Existe un mayor número de convenios de prácticas externas firmados por la Universidad de Córdoba, pero se han suscrito para titulaciones concretas.

La Facultad de Ciencias viene ofertando todos los años un número relativamente elevado de prácticas en empresa, que es siempre superior a la demanda. El Anexo II contiene los convenios más frecuentemente utilizados por los estudiantes de la Facultad de Ciencias, actualizados desde 2015 y en vigor, que ascienden a un total de 293 convenios. Estas empresas/organismos suelen ofertar varias plazas de distintos perfiles dirigidas a estudiantes de distintos grados de la Facultad o múltiples plazas para el mismo Grado en distintos periodos. Este listado se ha obtenido de una base de datos de acceso restringido propia de la Facultad de Ciencias. Puede comprobarse en el listado, que algunos de estos convenios se han firmado recientemente, como resultado de la actividad constante de la Facultad de Ciencias para aumentar las posibilidades de formación en empresas/organismos de los estudiantes del Grado de Ciencias Ambientales y de los demás Grados impartidos en dicho centro. La dirección web que incluye los listados correspondientes a los Anexos I y II es la correspondiente al enlace <http://www.uco.es/ciencias/es/practicas-externas>. La asignatura Prácticas en Empresa está incluida en la oferta de optatividad que el centro aprueba cada año y que modula el número de plazas ofertadas por cada asignatura optativa en cada curso académico. De esta manera se asegura que el número de convenios disponibles es suficiente para el desarrollo de la asignatura por parte de todos los estudiantes matriculados.

El texto de los convenios suscritos por la Universidad de Córdoba puede consultarse en el enlace web: <https://www.uco.es/transparencia/convenios/>. Para ello, se debe introducir el nombre de la empresa en el campo señalado por la lupa y presionar el botón “Ir”. El convenio puede descargarse en formato .pdf tras presionar sobre el icono en forma de lupa de la columna de descarga. (Se incluye la captura de pantalla para una mejor explicación del proceso). Otra opción para realizar la búsqueda consiste en seleccionar en la lupa de la parte izquierda la opción “empresa” e introducir el nombre de la empresa, y presionar el botón “ir” ya que en algunos navegadores se acelera el proceso mediante esta segunda opción.



En el futuro, como se ha ido haciendo hasta ahora, se firmarán nuevos convenios con otras empresas e instituciones públicas, según los modelos de convenio específico y su anexos correspondientes, que utiliza la Facultad de Ciencias de Córdoba para prácticas de nuestros estudiantes en empresas e instituciones públicas, y que se incluyen a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA**PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES**

(Será necesario adjuntar copia de la documentación acreditativa de la capacidad legal para firmar el convenio y copia del documento de Identificación Fiscal. Firmar en el margen de todas las páginas.)

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, D. _____, Vicerrector de _____ de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 11 de julio de 2018 (BOJA nº 136, de 16 de julio de 2018).

Y de otra parte, D. /D^a. _____ en calidad de _____ y en nombre propio o en representación de la Entidad Colaboradora _____, con NIF/CIF nº _____ domiciliada en _____, calle _____ nº ____ CP ____.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora han convenido que el alumnado de Grado, Máster u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba pueda desarrollar en las instalaciones de la Entidad, prácticas académicas externas de acuerdo, fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como las normas y disposiciones que establezca la Universidad o el Vicerrectorado competente en materia de prácticas externas.

SEGUNDA. - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora aceptan el proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar, que se incluirá en el anexo que para cada actuación se suscriba.

TERCERA. - Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la Universidad de Córdoba y un/a tutor/a de la Entidad Colaboradora, que serán siempre personas distintas. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los siguientes requisitos:

- 1) En el caso de estudiante de Grado:
 - Estar matriculado/a en el Grado relacionado, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico, o menos, si entre éstos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al trabajo fin de grado, o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.
 - Tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica, excepto aquellas prácticas que estén reguladas por un reglamento propio del Centro, en cuyo caso serán de aplicación los fijados por éste.
- 2) En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.
- 3) En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, el alumnado podrá realizar las prácticas en empresas siempre y cuando se encuentre matriculado de la totalidad de los créditos que se estipule en la propuesta de los mismos, no pudiendo disfrutar de prácticas remuneradas.

La selección del alumnado participante en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 592/2014, se realizará de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

CUARTA. - La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

En caso de no existir ningún tipo de contraprestación económica, el posible riesgo de accidentes del alumnado estará cubierto a través del Seguro Escolar Obligatorio. Si el alumnado es mayor de 28 años o en la matrícula de los estudios por los que realiza la práctica no se contempla la suscripción del seguro escolar obligatorio, el/la alumno/a estará obligado/a a suscribir el seguro voluntario de accidentes antes del inicio de la práctica.

En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, la responsabilidad civil, tanto en los casos de posible riesgo de accidentes del estudiante, como en accidentes ocasionados con motivo de la actuación del mismo durante el desarrollo de las prácticas, estará cubierta a través de un seguro contratado por la Unidad Proponente.

En caso de existir contraprestación económica (beca o ayuda o en especie) se atenderá, en función de la modalidad de prácticas, a lo establecido en la D.A. 25 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

QUINTA. - El presente convenio afectará al alumnado en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico.

SEXTA. - En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de la Entidad Colaboradora.

SÉPTIMA. - La titulación que da acceso a las prácticas, nombre de los/las tutores/as, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo y dotación económica, se especificarán en los anexos y documentos de aceptación que se suscriban.

OCTAVA. - El/La tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/la estudiante realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que remitirán al Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o al Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas

extracurriculares.

El/La tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Asimismo, el/la tutor/a de la Entidad Colaboradora, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los tutores de la Entidad Colaboradora será tramitado por el Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o por el Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

NOVENA. - En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado competente en materia de prácticas.

En todo caso, se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y los órganos competentes de la Universidad de Córdoba.

DÉCIMA. - La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Asimismo, ambas partes deberán cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal y tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

UNDÉCIMA. - El Convenio tendrá una duración de cuatro años de vigencia. En cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo antes señalado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales.

DUODÉCIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

DECIMOTERCERA. - En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Los/as alumnos/as visitantes no podrán realizar prácticas académicas externas, excepto los/as estudiantes de Universidades extranjeras matriculados al amparo del convenio con la Asociación Juvenil MEICO, siendo el/la Decano/a del Centro el/la que determinará el número de créditos mínimos de los que deberán matricularse para poder realizar dichas prácticas.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Este convenio será también de aplicación a los/as estudiantes de planes a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías) asimilándose a estudiantes de Grado de la titulación equivalente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: _____
Vicerrector de _____

Fdo.: _____
Cargo: _____

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA _____ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	
---	--

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS	
Tipo de prácticas (marcar lo que proceda)	
Prácticas curriculares	Prácticas extracurriculares NO gestionadas por FUNDECOR
	Prácticas extracurriculares gestionadas por FUNDECOR*
Titulación/Titulaciones	
Programa o asignatura (si procede)	
Número máximo anual de alumnos/as en prácticas	
Duración de las prácticas	
En caso de prácticas remuneradas, indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante	€ brutos / mes

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)
Objetivos educativos
Contenidos de la práctica
Competencias generales y específicas

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA (Campo abierto para información adicional en caso de necesidad):

DATOS DE CONTACTO			
Universidad de Córdoba		Entidad Colaboradora	
Nombre		Nombre	
Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Por la Universidad de Córdoba

D. _____
Vicerrector de _____

Por la Entidad Colaboradora

D./Dña. _____
Cargo: _____
(Representante Legal)

*Sólo en el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas gestionadas por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), se aplicarán unos gastos de gestión establecidos en 40,00€/mes por estudiante según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 31 de octubre de 2014.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	
---	--

DATOS DEL/LA ALUMNO/A*			
Nombre completo		DNI	
Titulación por la que accede a las prácticas		Curso	
Programa o asignatura (si procede)			

* El/La alumno/a declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS				
Tipo de Prácticas (marcar lo que proceda)				
<input type="checkbox"/>	Prácticas curriculares	<input type="checkbox"/>	Prácticas extracurriculares	
Duración y horario de las prácticas (Art. 5 RD 592/2014)				
Fecha inicio		Fecha fin		Horario
En caso de prácticas remuneradas indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante				€ brutos / mes
Régimen de permisos (Art. 7 RD 592/2014)				

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)				
Objetivos educativos				
Contenidos de la práctica				
Competencias generales y específicas				
Emisión de informes intermedios (marcar lo que proceda)	<input type="checkbox"/>	Sí	Periodicidad	<input type="checkbox"/>
				No

TUTORES/AS DESIGNADOS/AS			
Entidad Colaboradora		Centro	
Nombre		Nombre	
Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En Córdoba, a ___ de _____ de 20__

**El/La Tutor/a de la
Entidad Colaboradora**

El/La Tutor/a del Centro

Vº Bº del Centro

El/La Alumno/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____